

## Formulario de Inscripción

Las oficinas y despachos judiciales interesadas en participar en el concurso Banco de Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial 2013, pueden presentar las buenas prácticas que consideren oportunas.

Para cada una de las propuestas, se deberá indicar lo siguiente:

1. Nombre de la buena práctica
  - ✓ Realización de Autopsias medico-legales en el Hospital Enrique Baltodano Briceño.
  
2. Nombre y lugar de la oficina y ubicación geográfica.

Organismo de Investigación Judicial, Delegación Regional de Liberia, Guanacaste
  
3. Nombre de los/as servidores/as que ejecutan o diseñaron la buena práctica propuesta.

Lic. Luis Guillermo Fonseca Herrera. (Jefe Regional OIJ de Guanacaste).  
Dr. Raul Bonilla Montero (Jefe Sección medicina Legal).  
Lic. Cristian Espinoza Pizarro (coordinador Operativo OIJ de Liberia).
  
4. Proceso que se quiere mejorar y problema que se pretende solucionar.
  - ✓ **Traslado de cuerpos a medicatura forense en San Joaquín de Flores para las autopsias medico legales.**
  
5. Explicación detallada de la buena práctica propuesta

A partir del primero de abril del año en curso, contamos en la región de Guanacaste con un patólogo y, una técnica en dicepción, quienes fructifican el convenio marco CCSS-Poder Judicial, para realizar las autopsias médico legales en el nosocomio de Liberia, logrando así reducir los tiempos de respuesta en cuanto a la devolución del cuerpo, el anterior proceso era, la unidad morguera se trasladaba

de San Joaquín de Flores a Guanacaste (Liberia, Nicoya, Cañas o Santa Cruz según lugar donde estuviera el cuerpo), una vez que recogía el cuerpo se desplazaba a San Joaquín de Flores, y en algunos casos se debía desviar y/o esperar a recoger otro cuerpo, conllevándose ese traslado alrededor de 6 horas como mínimo, lo que genera que el cuerpo se degrade con mayor facilidad y se pierdan indicios de relevancia para el caso, o que es tan alto el grado de putrefacción por las horas de viaje a altas temperaturas que se expone, que no se podía determinar la causa de muerte en algunos casos.

En la actualidad, de cualquiera de las oficinas satélites que conforman el OIJ de Guanacaste, trasladan el cuerpo al hospital de Liberia y el patólogo procede a realizar la autopsia medico legal, entregando el cuerpo a los familiares en un tiempo record, sin hacer incurrir a la familia en un gasto superfluo de dinero al tener que trasladarse hasta San Joaquín de Flores de Heredia a retirar el cuerpo, siendo este desarraigo una forma pasiva de re victimizar a la familia doliente. Dentro de esta iniciativa se pretende y se está realizando la gestión de conseguir un vehículo tipo pick Up, ( el cual será acondicionado con una cajón especial), con la finalidad de realizar todos los traslados y devoluciones de cuerpos a nivel de región y los traslados de algunos cuerpos a San Joaquín de Flores que por disposición legal no se les practicará la autopsia medico legal en Liberia (putrefactos, mal praxis), de igual manera el patólogo realiza disponibilidades y puede extender certificaciones de defunción en los casos que lo amerite, siendo la jefatura regional quien está apoyando este proyecto.

## 6. Impacto observado en la solución del problema.

**Referente a esta practica,** la provincia de Guanacaste ve con buenos ojos la descentralización de la morgue judicial y, que se puedan realizar autopsias medico legales en Guanacaste, en donde los tiempos de devolución de los cuerpos se redujo a la mitad, se comprimió el gasto excesivo en cuanto al pago de horas extras de los “morgueros” y al gasto de combustible en cuanto a los viajes desde y hacia San Joquin de Flores. Además se preservan mejor los cuerpos y se puede recolectar mejor evidencia traza en algunos casos, debido a la menor manipulación del cuerpo.

## 7. Iniciativas y acciones importantes que deberían tomarse para reproducirla.

Que el Consejo Superior haga extensivo y saque utilidad al convenio CCSS-Poder Judicial y lo apruebe para las provincias y/o jurisdicciones mas distantes del Complejo de Ciencias Forenses, a saber Limón y Cuidad Neily, para lo cual debe negociar con la CCSS, para utilizar sus instalaciones y así poder descentralizar un servicio que está monopolizado en San Joaquín de Flores, lo cual genera una asistencia humanitaria a la colectividad al brindar un auxilio de calidad que mejora la imagen de ambas instituciones.

8. Por qué recomendaría a otras oficinas o juzgados que tomen en cuenta esta buena práctica judicial y la repliquen.

Como pilar de la democracia y, adscritos a una institución pública, nos debemos al usuario interno y externo, razón por la cual poder realizar autopsias a nivel regional y/o adecuarla a las necesidades del usuario es de suma importancia al no re victimizar, al reducir los tiempos de respuesta a la hora de entregar un cuerpo, no hacer incurrir en excesivos gastos pecuniarios al tener que desplazarse hasta Heredia a retirar el cuerpo, siendo que la descentralización nos traería grandes logros, en donde bajaríamos costos y elevaríamos y maximizaríamos el escaso recurso que tenemos.

De igual forma aprovechar el convenio marco CCSS- Poder Judicial, para poder descentralizar las autopsias medico legales en las provincias y/o lugares mas distales de nuestro país, ( Guanacaste, Limón y Cuidad Neily), esto seria de gran valía para el servicio que debemos prestar y hacer valer la campaña “pongase en los zapatos del usuario”

9. Mecanismo o instrumento de medición del éxito de la práctica propuesta.

Cantidad de autopsias medico legales realizadas por el patólogo en el Hospital de Liberia, cantidad de certificados de defunción que extienda el patólogo.

10. Ámbito al que pertenece esta oficina: Jurisdiccional (Derecho privado, Derecho público y Derecho social), Administrativo o Auxiliar de Justicia).

Auxiliar de Justicia, Organismo de Investigación Judicial

11. Fecha desde la cual se ejecuta la buena práctica, sin perjuicio que sea nueva.

01 de abril del año en curso.

*La aplicación de estas prácticas no debe implicar un aumento en algún renglón del presupuesto institucional. Los plazos considerados para este concurso, serán impostergables y su no cumplimiento descalifica a la oficina participante.*

Las prácticas propuestas pueden ser inscritas por medio del correo electrónico Banco de Buenas Prácticas“(buenaspracticas@poder-judicial.go.cr) o pueden dirigirse al fax: 2295-4383.

*La fecha límite de inscripción del 1° de abril al 28 de junio de 2013*

*“El Reconocimiento “A la Excelencia Judicial o Buenas Prácticas de Gestión Judicial” se otorgará a aquel grupo de trabajadores de una determinada oficina o Despacho, o Circuito Judicial, que se haya destacado por su honradez, mística, transparencia, excelencia y dedicación al trabajo y que con su actitud grupal hubiese enaltecido al Poder Judicial”.<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> *“Reglamento de reconocimientos otorgados por el Poder Judicial”, Artículo 32, publicado en el Boletín Judicial N° 179 del 5 de setiembre del 2006*